

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1772.

S *Cairo 13 de Agosto de 1772.*
 I por una parte se teme la tempestad que se levanta en el alto Egipto, por otra trabaja el nuevo Caimacan en afirmar su autoridad entre los Pueblos que le obedecen. Los mas de los *Beis* desterrados en el precedente Gobierno se han aprovechado de la presente coyuntura para restituirse al *Cairo*; pero se ignora si bolverán al goce de sus bienes, seqüestrados por el antiguo Caimacan. Se han puesto en administracion todos los Estados de *Ali Bei*, y hasta que venga *Osman Baxá* no se sabrá el destino que les dará la *Puerta*. Este Gobernador se halla aún en *Siria* ocupado en las prevenciones necesarias para venir aquí; pero como el camino regular por *Jafa* y *Gaza* está lleno de Tropas, á las ordenes de *Ali Bei* y sus Parciales, no podrá entrar en *Egipto* sino por los desiertos que están al mediodia de la *Palestina*. Este rodéo debe necesariamente retardar su marcha, en la qual tendrá tambien el embarazo de haber de traer consigo una numerosa escolta para hacerse respetar de los *Arabes* que ocupan aquel País.

El descrédito de la moneda fabricada durante el Gobierno de *Ali Bei* ocasiona grave perjuicio á los Comerciantes extranjeros, establecidos en este Reyno. Se había llevado á *S. Juan de Acre* gran parte de ella; pero el *Cheik Daher* ha prohibido su curso en el comercio: de suerte que ni aun los pesos de *Turquía* corren ya en *Egipto*, y en el dia no se conoce otra moneda, que el *patacon*, cuyo nombre se da al escudo de la Reyna de *Hungría*, que es el que ha sucedido al peso de *España*.

Stockolmo 11 de Setiembre de 1772.
Habiendose congregado los Estados el dia 7 de este mes por la mañana en la gran Sala de Palacio para responder sobre las proposiciones que les había hecho el Rey, entró S. M. á ocupar su Trono, precedido

do del Senado y del Príncipe *Federico*, su hermano. El Mariscal de la Dieta dió cuenta á S. M. de las diferentes resoluciones tomadas por los Estados sobre los impuestos ordinarios y extraordinarios que han asignado sin limitacion de tiempo, y tambien sobre los medios que les parecían mas oportunos para el restablecimiento de la Real Hacienda : añadiendo que en esta parte se remitían enteramente á la elevada prudencia de S. M., quien dió gracias á los Estados por la confianza que le manifestaban.

El Rey, seguido de un numeroso séquito á caballo y de multitud de Pueblo, salió el mismo dia por la tarde á recibir al Baron de *Sprengporten*, que ha venido de *Finlandia* con un Cuerpo de solos 800 hombres, porque el resto de su Tropa se le había separado en una borrasca que experimentó durante su navegacion. Luego que se apeó el Rey abrazó al Baron de *Sprengporten*, que se había postrado á sus pies, y al mismo tiempo le puso S. M. las insignias de Comendador de la Orden de la *Espada*, que llevaba prevenidas. Hízole levantar, y le abrazó de nuevo con repetidas aclamaciones de todos los que asistieron á tan tierno espectáculo. Inmediatamente se puso S. M. á la cabeza de la Tropa, y se restituyó á la Ciudad.

Ayer se hizo la separacion de la Dieta con las ceremonias acostumbradas. Habiendose congregado los Estados en la Iglesia mayor, pasó el Rey á ella desde su Palacio debaxo de páblio con las insignias de la dignidad Real, precedido de todos los Gefes de la Corte, del Senado y del Príncipe *Federico*, su hermano. Concluídos los Divinos Oficios y el Sermón, que predicó el Obispo de *Westeros*, salió S. M. de la Iglesia con el mismo acompañamiento y se encaminó á la Sala de los Estados, que ocupaban ya las quatro Ordenes. Tomó asiento en el Trono, y le harengaron sucesivamente el Mariscal de la Dieta y los demas Oradores, habiendo tenido todos la honra de besarle la mano. Hizo S. M. un discurso á los Estados, y le concluyó diciendo, que los bolvería á congregar dentro de seis años. El Príncipe *Federico* prestó despues juramento de fidelidad al Rey, y lo mismo executaron algunos Senadores. Los Oradores de los Estados y una Diputacion de cada Orden tubieron el propio dia la honra de comer en el quarto del Rey. Su Magestad ha conferido el título de Duque de *Sudermania* al Príncipe *Carlos*, y el de Duque de *Ostrogothia* al Príncipe *Federico*, sus hermanos.

Y De las fronteras de Prusia 18 de Setiembre de 1772.
 A finalmente ha llegado el tiempo que debe decidir la suerte de la *Polonia* en general, y de la *Prusia Polaca* en particular. De orden de S. M. *Prusiana* se acaba de entregar á todos los Ministros estrangeros, re-

identes en su Corte, y se ha distribuído en todas las Chancillerías de la Provincia de *Prusia* una Declaracion en forma de Manifiesto, concertada entre las tres Cortes de *Viena*, *Petersburgo* y *Berlín*. El Baron de *Stac-kelberg*, Ministro Plenipotenciario de la Emperatriz de *Rusia*, entregó á S. M. *Polaca* un exemplar, que está concebido en los términos siguientes.

„Las Potencias vecinas de la *Polonia* se han visto tantas veces mezcladas en las turbaciones que se han suscitado en este Reyno en casi todos los casos de eleccion de Soberano, que la memoria de lo pasado las empenó à trabajar sériamente en los negocios de dicho Estado, luego que quedó vacante el Trono por muerte del Rey *Augusto III*. Para evitar las disensiones que pudieron originarse con motivo de este acaecimiento, se apresuró la Corte de *Petersburgo* á tratar de la reunion de votos á favor del Candidato mas digno del Trono, y mas acepto á sus Compatriotas y Nacionales, empleandose al mismo tiempo en hacer corregir en la Constitucion muchos abusos, de que se quexaban asi los Naturales, como los Vecinos.

„La Corte de *Berlín* sostubo las disposiciones de su Aliada. Y deseando la de *Viena* concurrir por su parte al éxito de idéas tan plausibles, para evitar el riesgo de que se aumentasen tal vez las dificultades, multiplicandose el número de los que querían tener parte directa en los negocios interiores de *Polonia*, tubo por conveniente tomar el partido de la mas perfecta neutralidad, no solamente en este lance, sino tambien en el de la guerra, que despues se ha encendido sobre los referidos negocios de *Polonia* entre la *Rusia* y la *Puerta Otomana*.

„De todas estas medidas resultó la eleccion libre y legítima del Rey *Stanislao*, actualmente reinante, y otros muchos establecimientos útiles y razonables.

„Todo prometía para lo succesivo á la *Polonia* y á sus Vecinos una tranquilidad sólida. Pero por desgracia, quando se debían esperar las mas felices consecuencias de esta situacion, nació la discordia entre algunos individuos de la Nacion, y se destruyeron en un momento tan lisongeras esperanzas. Armáronse los Naturales unos contra otros, y los reboltosos usurparon la legítima autoridad, abusando de ella con desprecio de las leyes, del buen orden, y aun de la seguridad pública. La Justicia, la Policía, el Comercio, la Agricultura, todo se destruyó ó quedó sin vigor. El Estado se hallaba amenazado de una próxima fatalidad, y los excesos que deben seguirse de esta especie de anarquía, acarrearían necesariamente su ruína total por poco que durasen aún.

„Las conexiones naturales entre Naciones fronterizas hacen que las que se hallan vecinas á la *Polonia* experimenten los mas funestos efectos

„por

„por el desorden de que se ha hablado. De mucho tiempo á esta parte
 „se ven obligadas dichas Potencias á tomar ciertas providencias, y á re-
 „currir á precauciones gravosas, con el fin de asegurar la tranquilidad de
 „sus propias fronteras; y con la incertidumbre de las consecuencias del
 „desarreglo de aquel Reyno, se hallan expuestas al riesgo de que se al-
 „tére la amistad y buena armonía, que felizmente subsiste entre ellas,
 „cuya conservacion asegura su recíproca tranquilidad, y interesa al mis-
 „mo tiempo á la *Europa* entera.

„Por consiguiente nada es mas preciso que el pronto remedio á tan-
 „tos males, cuyos efectos experimentan actualmente los Vasallos de los
 „Estados fronterizos, y cuyas consecuencias, si no se precaviesen, acar-
 „rearían verosimilmente, en el sistéma político de esta parte de *Europa*,
 „mutaciones funestas á la tranquilidad general.

„Razones de tanto peso no permiten pues á S. M. la Emperatriz de
 „*Todas las Rusias*, á S. M. la Emperatriz Reyna de *Hungría* y de *Bohe-*
 „*mia*, y á S. M. el Rey de *Prusia*, que retarden mas tiempo tomar partido
 „decisivo en circunstancias tan críticas; y en su consecuencia han resuelto
 „dichos Soberanos poner, sin pérdida de tiempo y de comun acuerdo,
 „los medios mas propios y eficaces á restablecer el buen orden en *Polo-*
 „*nia*, hacer cesar las actuales turbaciones, y sentar sobre fundamentos
 „sólidos la antigua Constitucion de aquel Estado, y la libertad de la
 „Nacion.

„Pero como lo impiden actualmente el infelíz estado y desarreglo
 „arbitrario de aquel Reyno, movidos de la amistad y buena correspon-
 „dencia que conservan entre sí, sobre que no se podría contar tal vez
 „en todos tiempos; y atendiendo asimismo á las justas pretensiones y
 „derechos que respectivamente tienen á muchas posesiones de la Repú-
 „blica, á la qual no deben dexar abandonada á la suerte de los posibles
 „acaecimientos en tiempos futuros; han resuelto y determinado hacer
 „valer sus citados derechos y legítimas pretensiones, quedando dispues-
 „tas á justificarlos con documentos y razones sólidas, ya que en el dia
 „de hoy no da lugar el estado de la República á que se espere jamás
 „justicia por los medios regulares.

„En consecuencia de esto, S. M. *Imperial de Todas las Rusias*, S. M.
 „la Emperatriz Reyna de *Hungría* y de *Bohemia*, y S. M. el Rey de *Pru-*
 „*sia*, habiendose comunicado sus dichos derechos y pretensiones, y ha-
 „ciendo de ellos causa comun, tomarán un equivalente proporcionado
 „y se pondrán en posesion efectiva de los Territorios de la República,
 „mas a proposito para establecer en adelante entre ellas y esta Potencia
 „un límite regular y seguro; reservandose cada una de las tres Poten-
 „cias

„cias el dar despues una especificacion exácta de la parte que la corres-
 „ponda. Con lo qual sus dichas Magestades renuncian desde ahora to-
 „dos sus derechos, demandas, pretensiones, satisfacciones de daños y
 „intereses que pudieran tener por otra parte contra las posesiones y Va-
 „sallos de la República.

„Su Magestad *Imperial de Todas las Rusias*, S. M. la Emperatriz
 „Reyna de *Hungria* y de *Bohemia*, y S. M. el Rey de *Prusia* han tenido
 „por conveniente anunciar estas intenciones á toda la Nacion *Polaca* en
 „general, exhortandola á desterrar, ó á lo menos suspender todo espí-
 „ritu de turbacion y seducion: á fin de que juntandose legítimamente
 „en Dieta, pueda trabajar de acuerdo con sus dichas Magestades sobre
 „los medios de restablecer sólidamente en su Pátria el orden y la tran-
 „quilidad, y confirmar por actos formales y amistosos el cambio de los
 „títulos y pretensiones de cada una, por el equivalente de que acaban
 „de tomar posesion.“

El Rey de *Prusia* hace ya todas las prevenciones necesarias para to-
 mar posesion de las Provincias que deben formar la nueva *Prusia*. El
 Baron de *Rode*, Ministro de Estado, y el Teniente General *Stuterheim*,
 Gobernador del Reyno de *Prusia*, tubieron orden de publicar el Mani-
 fiesto dirigido á los Estados de la nueva *Prusia*, y de admitir su jura-
 mento. El Sr. de *Brinkenbof* debe hacer colocar la *Aguila Prusiana* en las
 fronteras, y el General *Mitthendorf* hará en estas Provincias los reglamen-
 tos Militares con las formalidades acostumbradas en los Países sujetos al
 dominio *Prusiano*. La Guarnicion, que estaba en *Tolkemit*, tubo orden
 de pasar á *Mariembourg*, de donde se ha retirado ya la Guarnicion *Polaca*;
 y el Regimiento de *Thaden* se ha puesto en marcha para ocupar á
Elbing.

Al mismo tiempo se ha publicado un Manifiesto de S. M. *Prusiana*,
 dirigido á los Obispos, Abades y Prelados, Palatinos, Castellanos, Starostes
 Chambelanes, Jueces Provinciales, Caballeros, Vasallos, Magistrados, &c.
 de la Provincia de *Prusia* y de la *Pomerania*, poseídas hasta ahora por la Co-
 rona de *Polonia*, igualmente que de los Distritos situados á esta parte del
Notetz, y reputados anteriormente por parte de la *Gran Polonia*. Este Ma-
 nifiesto establece los derechos y pretensiones de S. M. *Prusiana* en cali-
 dad de Elector de *Brandebourg* y de Duque de *Pomerania* sobre las Pro-
 vincias, á las quales se ha dirigido; y ordena á los Estados de sus terri-
 torios que concurren á *Mariembourg* personalmente, ó por Diputados con
 plenos poderes para prestar fé y homenaje á su nuevo Soberano, llevan-
 do al mismo tiempo una lista exácta del número de habitantes de sus
 Distritos y Ciudades, y de los Eclesiásticos y Magistrados de cada parage.

De la Silesia 19 de Setiembre de 1772.

YA por fin se ha corrido el velo que cubría el destino de la *Polonia*. Se han recibido las Declaraciones de las Cortes de *Viena*, *Petersburgo* y *Berlín*, tocantes á la desmembracion de aquel Reyno. Los Manifiestos publicados por S. M. *Prusiana* hacen ver claramente la extension de los territorios que le han de pertenecer, y son los mismos que se anunciaron anteriormente por conjetura, manifestando al propio tiempo las nuevas posesiones de la Casa de *Austria*. Esta ultima Potencia tendrá, entre otras, todas las Salinas *Polacas* de *Wielicza*, *Bochnia* y *Zambor*, que formaban la principal renta de la Corona.

Viena 19 de Setiembre de 1772.

EL Emperador, el Archiduque *Maximiliano* y el Príncipe *Alberto de Saxonia Teschen*, asistieron el Domingo pasado á la Procesion que sale todos los años en memoria de haber levantado los *Turcos* el sitio que pusieron á esta Capital en el año de 1683.

El Conde de *Pergen* ha partido á tomar posesion, en nombre de sus Magestades *Imperiales* y *Real*, de los territorios de *Polonia*, que reune la Casa de *Austria* á sus Estados. Le seguirán prontamente muchas personas nombradas para formar la administracion civil de estas nuevas posesiones, cuya Capital será *Leopol*. Dícese que el Emperador irá personalmente á las mismas Provincias para reconocer el estado en que se hallan, y asegurar la posesion y tranquilidad de una adquisicion tan importante.

Para establecer mayor economía en todos los ramos del servicio Militar ha resuelto la Corte que los jóvenes Oficiales, sacados de diferentes Regimientos para formar la Noble Guardia *Alemana*, vuelvan á sus respectivos Cuerpos, y sean reemplazados por antiguos Oficiales de Caballería, imposibilitados de servir en campaña, y que gocen alguna pension. No deberán tener caballos ni quarteles en comun, y cada uno se podrá alojar donde quisiere: cuyo reglamento se efectuará á principios del año próximo.

No habiendo podido convenirse los Plenipotenciarios *Turcos* y *Rusos* despues de muchas conferencias sobre la independenciam de la *Criméa*, se ha separado el Congreso, á pesar de los buenos oficios de los Ministros de las Potencias mediadoras, y actualmente cada uno por su parte hace sus disposiciones para retirarse. Como solo se ha prolongado la tregua hasta el 21 de este mes, continuará la guerra dentro de pocos dias con el mismo furor que antes.

El Sr. *Enrique Magdonel* falleció ultimamente en *Madrúz*, en *Croacia*, de edad de 118 años. Era *Irlandés* de origen: había seguido desde su

juventud la carrera de las armas, y despues de haber estado al servicio de muchas Potencias, se fixó en el de la Casa de *Austria*. Quarenta años ha que dexó el servicio, retirandose á *Croacia*; y era padre de aquel Oficial que en 1702 hizo prisionero en *Cremona* á un Oficial del primer grado. El jóven *Magdonel* era entonces Capitan del Regimiento de *Bagni*, hoy dia *Thierheim*; y aunque su prisionero le ofreció por conseguir su libertad un Regimiento y una suma considerable, despreció sus promesas. La memoria de esta noble accion hacía las delicias del padre en su vejez; y quando se le preguntaba por qué medio había llegado á una edad tan abanzada, respondía, que la virtud de su hijo era la que le hacía vivir.

Berlín 22 de Setiembre de 1772.

PArece que las Tropas del Rey se van á aumentar con quince nuevos Regimientos, cinco de los cuales están ya casi completos con los Soldados supernumerarios de los antiguos Regimientos. El resto se formará de dos hombres por Compañía, que se sacarán de otros antiguos Cuerpos. Se elegirán los Oficiales entre los de otros Regimientos, y los nuevos deben estar prontos á marchar para principios de Octubre ázia la *Prusia Polaca*, con el fin de ocupar las Plazas que han entrado baxo el dominio del Rey.

Londres 22 de Setiembre de 1772.

AVisan de *Boston*, en la *Nueva Inglaterra*, que han salido de aquel Puerto 500 hombres de Tropas de la Corona en una Esquadra, á las ordenes del Almirante *Man*, para sujetar á los *Caribes*, que hacen muchas vejaciones en las Colonias de la Isla de *S. Vicente*; de tal manera que algunos millares de habitantes han tenido que atrincherarse en la Ciudad para defenderse. Segun otros avisos de la *India*, parece que en un encuentro con los *Marates*, obligaron estos á nuestras Tropas á retirarse con pérdida de 200 hombres entre muertos, heridos, y prisioneros.

París 5 de Octubre de 1772.

EL Martes 22 del antecedente se quitaron á presencia del Rey, y á toque de Caja en menos de cinco minutos, las Cimbrias de madera que han servido para la construccion del gran Puente de *Neuilly* sobre el *Sena*, las cuales estaban tan recogidas, que no hubo necesidad de interrumpir la navegacion. Se ha observado el mejor orden para la seguridad del Público, y éste ha manifestado particular satisfaccion, asi de la hermosura y solidéz de dicho monumento, como de las disposiciones que se habían dado para recibir al Rey, quien al retirarse lo pasó en coche. Este Puente consta de cinco arcos, cada uno de 120 pies de luz, y 30 de alto baxo la clave hasta sus arranques, y la buelta del arco superior

está formada por un radio de 150 pies de diametro; de suerte, que no hay noticia de que se haya construído otro igual: las dos médias zepas sobre que estriban todos los arcos tienen 50 pies de grueso: los pilares ó machones 13; y los arcos 5 pies de ariston y 45 de enjuta.

El dia 9 del pasado, desde las ocho hasta las once de la mañana, cayó una lluvia tan copiosa en *Joyeuse*, que aumentando considerablemente las aguas del Rio *Baume*, llenaron todos los arcos del puente de aquella Ciudad, se elevaron muchos pies mas arriba y arrebataron el antepecho. Derramandose por ambos lados, trastornaron los diques antiguamente construídos para contener las aguas, arruinaron los cimientos de una casa fabricada mas de 200 años há á la extremidad meridional del puente, en la qual habiendose desplomado perecieron entre sus ruínas ó fueron arrebatadas por el torrente, trece personas que había en ella. Todos los jardines y cercas de las huertas que hay al rededor de aquella Ciudad padecieron mucho con esta inundacion.

El dia 16 del propio mes por la noche se experimentó otra lluvia tan copiosa en el alto Condado de *Foix*, que salieron de madre todos los rios y arroyos. Torrentes impetuosos que baxaban de las montañas y traían consigo gruesos peñascos destruyeron los puentes, calzadas, molinos, casas, y todo quanto encontraron á su paso. Se interrumpieron todas las comunicaciones, y no ha quedado en aquel distrito mas que un pequeño molino. Solo el Marqués de *Gudanes* ha perdido 22 de ellos, otras tantas calzadas, y tres fraguas.

La misma lluvia ha ocasionado iguales estragos en una parte de la Generalidad de *Auch*. El puente de madera de *Monrjau*, sobre el *Garona*, fue arrebatado, y los caminos de *Bareges* y *Cauterés* maltratados por muchas partes. El puente de piedra de *Bagneres*, la calzada ázia *Campan*, el puente de *Trebous*, y muchos molinos han sido arruinados, y tambien quedó muy maltratado el puente de piedra de *Tarbe*, habiendose encontrado de cinco á seis pies de agua en las casas de la llanura de *Bigorre*. El Intendente de la Provincia despachó inmediatamente Ingenieros á los parages inundados para restablecer sus comunicaciones, y actualmente se trabaja por todas partes en reparar quanto sea posible los efectos de un desastre, de que aun no se ha visto exemplar.

La misma inundacion se experimentó en *Bearn* y Provincias inmediatas, de resultas de una tempestad que derritió la nieve de los Pirineos, habiendo ocasionado muchos daños en las cercanías de *Pau*. El Intendente de la Provincia de *Bearn* hizo restablecer las comunicaciones interrumpidas, y está trabajando en reparar los demas daños.

Ragusa 19 de Agosto de 1772.

EL Gran Señor ha despachado orden al Baxá de *Scutari*, en *Albania*, para juntar diez ó doce mil hombres, dar el mando de ellos á su hijo *Ali Baxá del Besan*, y hacerlos embarcar para *Egipto* en Navíos de la Provincia; y en caso de que no hubiese los suficientes, le encarga S. A. que pida al Gobierno de *Ragusa* los que falten para esta expedicion. En su consecuencia, el Baxá de *Scutari* escribió al Senado de esta República, pidiendole diez de sus mejores Navíos. Se juntó el Senado para deliberar sobre el partido que convenía tomar; pero aun no se sabe la resolucion.

Nápoles 29 de Setiembre de 1772.

EL Sábado 26 del corriente se concluyó la Octava del glorioso *S. Genáro*, principal Patron y Protector de esta Capital y Reyno, habiendose dignado el Omnipotente de atender á las oraciones de los Fieles con la puntual deseada liquidacion de la milagrosa Sangre del Santo en todos los dias de su Octava. Antes de encaminarse nuestros augustos Soberanos á la Isla de *Procida* adoraron la portentosa Sangre con exemplar devocion. El Viernes pasado se restituyeron felizmente sus Magestades á esta Capital, á bordo de la Esquadra, y el dia siguiente se transfirieron á *Portici*, juntamente con la Real Princesa.

Despues de la solemne entrada pública que hizo el Excmo. Sr. Duque de *Arcos* en esta Capital, desempeñando cumplidamente las veces del Augusto Monarca de *España*, en cuyo Real nombre tubo en la Pila á nuestra Real Princesa, quiso dar S. E. con este motivo, por el sublime caracter que representa, una pública fiesta teatral y de baile en el Palacio de su habitacion, transformado artificiosamente en dilatados magestuosos salones, cuyo exterior, asi en la fachada como en el zaguan estaba adornado de estátuas y trofeos, y muy bien iluminado. Los aposentos del gran salon estaban cubiertos de exquisitas colgaduras, sobresaliendo en especialidad la principal galería. Desde esta galería se pasaba á un rico Gavinete, que formaba la entrada del magnífico salon, hecho todo de planta, el qual, asi por su magnitud y elevacion, como por el suntuoso y bien ideado diseño, fue generalmente aplaudido y reputado por una obra perfecta. La magnificencia y exquisito gusto de los adornos que le guarnecían por todos lados, daban mas realce á la hermosura y simetría de los palcos, construídos en forma de pavellon para mayor comodidad de los concurrentes. Variedad de texidos, colocados con admirable simetría, asi en los palcos, como al rededor de su espacioso recinto, y una gran multitud de arañas, pendientes del techo, con infinidad de luces, convirtieron la sala en un verdadero y cla-

claro dia. En su fondo se manifestaba el magnífico Teatro, en el qual se cantó un Drama, á cinco voces, intitulado *Ceres aplacada*, que mereció general aplauso, asi por lo estraño de la idéa, como por la excelente música, variedad y hermosura de las mutaciones, igualmente que por el desempeño de los Cantores y exquisitos vestidos con que se presentaron. Admiráronse tambien los bailes, que fueron el de la *Fabula de Orfeo y Euridice*, y el del *Tutor engañado*, compuestos y dirigidos por famosos Autores, y executados por personas de la habilidad mas sobresaliente que puede haber en *Europa*.

Para hacer mas suntuoso y respetable este expectáculo, á que fueron convidados los Ministros estrangeros, toda la Nobleza, Generales y principales Oficiales, Ministros de la Corte, y otros sugetos de carácter, se dignaron los Reyes nuestros Señores de concurrir formalmente acompañados y servidos de toda la Corte, vestida de gala, asistiendo no solo á la funcion teatral, sino tambien al baile que siguió despues en otra contigua y magestuosa sala, cuya construccion representaba una estancia de figura oval, que formaba una agradable vista, asi por las exquisitas colgaduras que la adornaban, como por la multitud de luces con que estaba iluminada. Las paredes fueron construídas de la mas sólida y excelente arquitectura, con columnas, estatuas y adornos, todo de relieve, pintado y dorado, y en las quatro partes principales había otros tantos nichos, en cada uno de los quales estaban pintados los Retratos de las Personas Reales, sobre elevados pedestales y obeliscos adornados de figuras, motes, y emblemas. Al frente se descubría el Retrato del Inviecto Augusto Monarca de *España*; á los dos lados los de los Reyes nuestros Señores; y en el último, sobre la puerta principal, el de la recién nacida Princesa, su amada Hija.

Concluída la suntuosa cena, servida en la Galería á sus Magestades, que se dignaron sentarse allí, y en todas las salas de la habitacion de S. E., á causa del gran número de convidados repartidos en diferentes mesas, servidas igualmente con los mas delicados exquisitos manjares y licores, dieron principio al baile sus Magestades en la referida sala, seguidos de gran número de nobles Máscaras, cuya diversion continuó hasta el amanecer del dia siguiente, al son de dos grandes Orquestas que había en ella.

Resplandeció en todo la magnificencia y generosidad de S. E. en una ocasion tan memorable, habiendo hecho servir á todos los concurrentes variedad de helados, dulces, y licores, distribuídos en muchos puestos, que estubieron abundantemente provistos hasta concluirse la funcion.

El Público ha quedado admirado de la esplendidéz, profusion y

urbanidad del Sr. Duque y su comitiva. Sus Magestades manifestaron á S. E. su particular aprecio; y para darle nuevos testimonios de su satisfaccion, se dignaron volver á su Casa el Sabado 19 del corriente por la noche, asistiendo, aunque de incognito y en máscara, á otra fiesta de baile que dicho Señor quiso dar al Pueblo, lo que tubo efecto con igual esplendidéz en las dos salas que estubieron generalmente iluminadas, y llenas de Máscaras de ambos sexôs, que bailaron sin intermision hasta el amanecer del siguiente dia, servidas de copiosa cantidad de exquisitos refrescos, vizcochos, y licores. Finalmente hizo dicho Señor admirar en todo su grandeza y liberalidad, en desempeño del honroso encargo que le confió su Augusto Soberano.

COn especial Decreto de su Santidad se ha quitado la direccion y gobierno del Colegio *Irlandés* á los Padres de la *Compañía*, habiendole puesto S. B. á cargo del Protector *pro tempore* del Reyno de *Ibernia*, que lo es actualmente el Cardenal *Maresoschi*. En su consecuencia ha elegido su Eminencia por Rector del mismo Colegio al Abate *Cuccagni*, Maestro de Retórica del Colegio *Bandinelli*.

Las ultimas cartas de *Venecia* refieren, que en un *Pregadi* que se tubo ultimamente en aquella Capital, se había resuelto suplicar al Papa que se dignase reducir las Fiestas á solos los Domingos de todo el año.

Esta mañana ha llegado de *Paros*, en 20 dias de navegacion, la Fragata *Rusa*, nombrada la *Minerva*, cuyo Capitan refiere haber arribado á la Isla de *Paros* un personage *Turco*, despachado por *Ali Bci*, para cumplimentar en su nombre al General Conde *Alexo Orlov*, y solicitar el socorro de quatro Fragatas de guerra y una Bombarda, contra el nuevo poseedor de *Egipto*, su cuñado. Presentó al mismo tiempo al referido General diferentes regalos, y entre ellos dos hermosos caballos, ricamente enjaezados, dos pares de pistolas y un fusíl, todo guarnecido de diamantes.

EL Rey se ha servido nombrar para una Canongía Magistral de la Catedral de *Mallorca* al Doctor D. *Antonio Nicolás Lobo*.

Tambien ha nombrado S. M. para una Plaza de Alcalde del Crímen de la Real Audiencia del Principado de *Cataluña*, á D. *Miguél Lobera y Ciria*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Tortosa*, en el mismo Principado, á D. *Ramon de Lanes*; y para la de la Ciudad de *Alcala la Real*, á D. *Nicolás Antonio de Mella Carbajal*.

Parnaso Español: Colección de Poesías, escogidas de los mas célebres Poetas Castellanos: Por D. Juan Josef Lopez de Sedano, Caballero pensionado de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Académico de la Real Academia de la Historia. Tomo sexto; se hallará, con los antecedentes, en la Librería de Sancha, entrada de Barrio-Nuevo; donde tambien se venderán sueltos los Retratos de los Poetas inclusos en la Colección.

Libros nuevos: Parte segunda de la *Librería de Jueces*, con que se concluye y perfecciona la Obra, en quatro tomos, que son el 5, 6, 7, y 8, en que se trata de la Suprema Regia Potestad del Soberano sobre las Personas y Cosas de todos sus Vasallos, de qualquier estado y condicion que sean: y se hace Exposicion de todas las Leyes y Autos-Acordados de que se componen los IX Libros de la Recopilacion, por el método de la Novisima del año de 1745, y de las variaciones que el Derecho Real ha tenido desde el año de 1567 en que se formó la primera, hasta el presente de 1772, con los nuevos Establecimientos y ultimas Resoluciones no comprehendidas en los quatro primeros Tomos: su Autor el Abogado *Martinez*: se hallarán en esta Corte en la Librería de *Escribano*, calle de Atocha, y en las Gradas de S. Felipe el Real, Puesto de *Uribe*: cada Tomo en Papel á 12 reales vellon: en Pergamino á 14; y en Pasta exquisita á 18.

Synodales de Uclés, hechas y publicadas en Synodo que se celebró en la Iglesia Parroquial de Santiago de Santa Cruz año de 1741 por el Ilmo. y Rmo. Sr. Doct. D. Diego Sanchez Garralero. Otro: Vida del V. Fundador de la Orden de Santiago, y de las primeras Casas de Redencion de Cautivos: Continuacion de la Apología por el Habito Canónico del Patriarca Santo Domingo, en la misma Orden. Apendice de Escrituras y Notas pertenecientes á las tres Familias de Fitas, Sarrias y Navarros; se hallarán en las Librerías de Ulloa, calle de la Concepcion Gerónima.

Sermon Panegyrico de *San Juan Capistrano*, que dixo el R. P. Fr. Josef Marin, Doctor Theologo del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, en la solemnidad del Capitulo general que el dia 28 de Mayo de 1768 celebró la Religion de S. Francisco en Valencia; se hallará en la Librería de Andres de Sotos, junto á S. Martin, y en Valencia en la de Joaquin Minguet, junto á la Universidad.

Lámina curiosísima de la *Santisima Trinidad*, *Maria Santisima*, *S. Lorenzo* y de todos los *Santos Martyres Españoles*, que regaron con su sangre nuestra España por la Fé de Jesu Christo, segun se pudieron hallar sin impugnacion de autores, ni noticias Apocrifas, con sus nombres al pié de la Estampa. Su precio 3 reales vellon, é iluminadas 4 reales, y con iluminacion exquisita de oro 6 reales. Otra lámina de números, trazas y medidas para trazar labores en todo genero de fábricas de oro, plata, seda ó lana. Se hallarán en la Librería de Cárdoma, frente de Santo Tomás.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.